



## ADENDA NÚMERO DOS

CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “COMPLEJO CULTURAL Y RECREATIVO SAN JACINTO” FASE 1, SUSCRITO ENTRE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO “MOPTVDU”; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES “MARN”; MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL “MDN”; LA SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, ESTAS ÚLTIMAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### NOSOTROS:

PRIMERO: ELIUD ULISES AYALA ZAMORA, mayor de edad, arquitecto, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de **Ministro del Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano**, en adelante denominado el MINISTERIO o MOPTVDU, con Número de Identificación Tributaria

; lo cual compruebo con lo siguiente: A) Diario Oficial número doscientos veintidós, tomo número cuatrocientos diecisiete del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, en el cual se publicó el acuerdo ejecutivo número seiscientos treinta de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual el señor Presidente de la República profesor Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir del uno de diciembre de dos mil diecisiete, mi nombramiento en el cargo en que comparezco; B) Certificación del acta asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida el día uno de diciembre de dos mil diecisiete por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de diciembre de dos mil diecisiete, en calidad de Ministro rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República;

SEGUNDO: LINA DOLORES POHL ALFARO,



con Número de  
Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales** que puede abreviarse **MARN**, en mi calidad de **Ministra** de dicha cartera de Estado, la cual posee Número de Identificación Tributaria

personería que es legítima y suficiente por constar en Certificación extendida por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio de dos mil catorce, donde consta el Acuerdo Número Doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual el Profesor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente de la República de El Salvador, me nombró como **Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales** a partir del día uno de junio de dos mil catorce; publicado dicho acuerdo en el Diario Oficial número Noventa y Nueve, Tomo Cuatrocientos Tres de fecha uno de junio del año dos mil catorce; por lo que en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, estoy facultada para celebrar actos como el presente, y en el curso de este instrumento se denominará Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o MARN;

**TERCERO:** el General de División **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**

militar, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad

de **Ministro** del **Ministerio de la Defensa Nacional**, con Número de Identificación Tributaria

en adelante **MDN**;

nombrado mediante acuerdo ejecutivo número siete, de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el diario oficial número noventa y nueve tomo cuatrocientos tres, del uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme como Ministros de Estado; y la certificación de las actas asentadas en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, ambas extendidas el día uno de junio de dos mil catorce,



por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de las cuales consta que el día uno de junio de dos mil catorce en calidad de ministro, rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República, en el cargo en que comparezco;

CUARTO: JOSÉ ANTONIO MORALES TOMAS,

de este domicilio, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

actuando en

mi calidad de **Subsecretario de Gobernabilidad** encargado del despacho de la **Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República**, Ad-honorem, calidad que compruebo con: a) Decreto Ejecutivo número cuarenta y tres de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y ocho, Tomo número cuatrocientos seis, de esa misma fecha, en el que consta la creación de la "Secretaría de Gobernabilidad", que en adelante podrá denominarse "Presidencia de la República", "Presidencia de la República/SG" o "La Secretaría"; b) Acuerdo Ejecutivo número Doscientos ochenta y seis, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, en el que consta mi nombramiento como Subsecretario de Gobernabilidad y Comunicaciones, denominación del cargo que fue modificado tácitamente por artículo cuatro del Decreto Ejecutivo número cuarenta y tres, antes relacionado, según el cual en todos los instrumentos en los que se mencione expresamente a la Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones, deberá entenderse que se hace referencia a la Secretaría de Gobernabilidad, cuando los documentos se vinculen al área de gobernabilidad democrática, como es el caso de mis atribuciones como Subsecretario y encargado del despacho; c) Acuerdo Ejecutivo número Cuatrocientos sesenta y ocho, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República por medio del cual se me encarga el Despacho de la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, con carácter ad-honorem, a partir de esa fecha, hasta en tanto sea nombrado el nuevo Secretario de Gobernabilidad, debiendo desarrollar además de las funciones propias de mi cargo como Subsecretario, las atribuciones que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo le confiere al Secretario de Gobernabilidad de la Presidencia de la República de El Salvador, publicado en el Diario Oficial número Ciento sesenta y siete, Tomo número Cuatrocientos dieciséis de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete; y, d) Acuerdo Ejecutivo número quinientos sesenta y cinco, de fecha seis de noviembre del presente año, emitido por el Presidente de la República



por medio del cual se me delega la facultad de gestionar, implementar y suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de la Fase Uno del Proyecto denominado "COMPLEJO CULTURAL Y RECREATIVO SAN JACINTO", para la ejecución de los recursos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia o la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, recursos que serán ejecutados, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, contempladas en el Plan El Salvador Seguro; y,

QUINTO: SILVIA ELENA REGALADO BLANCO,

departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número

con Número de Identificación

Tributaria

actuando en carácter de **Secretaria de Cultura de la Presidencia** con Número de Identificación

Tributaria

calidad que

compruebo mediante: a) Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la **Secretaría de Cultura de la Presidencia**; y b) Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como **Secretaria de Cultura de la Presidencia** número SESENTA Y CINCO de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número QUINCE, Tomo CUATROCIENTOS DIEZ de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis; teniendo facultades para firmar documentos como el presente; quien en adelante me denominaré "**LA SECRETARÍA**";

Todos con facultades para suscribir el presente instrumento; quienes en adelante nos denominaremos las partes.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete se suscribió el CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPLEJO CULTURAL Y RECREATIVO SAN JACINTO" FASE 1, SUSCRITO ENTRE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, DE



VIVIENDA Y DE DESARROLLO URBANO "MOPTVDU"; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES "MARN"; MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL "MDN"; LA SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, ESTAS ÚLTIMAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en el cual se establecen las condiciones y los compromisos bajo los cuales las partes firmantes brindarán sus aportes en el marco de sus competencias, para la construcción del proyecto "Complejo Cultural y Recreativo San Jacinto", en adelante el proyecto, que en un primer momento impulsará la construcción de la Fase 1A, la cual consiste en hacer en un tramo de la Calle Alberto Sánchez un Paseo Peatonal, entre la 10ª Avenida Sur y el Bulevar Venustiano Carranza, en el Barrio San Jacinto de San Salvador, que comunicará la antigua Casa Presidencial con el Ex Cuartel El Zapote, incorporando una porción del costado norte del Ex Cuartel, de una extensión superficial aproximada de 8,237.00 metros cuadrados, según plano adjunto al mencionado convenio, con el cual a través de la articulación de instancias estatales, municipales, privadas y académicas se pretende implementar tecnologías innovadoras y amigables con el medio ambiente que mejorarán las condiciones físicas, ambientales, ecológicas y paisajísticas de un tramo del Distrito 5 del municipio de San Salvador;

- II. Que en fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho se recibió petición de parte de MOPTVDU solicitando una adenda al convenio, consistente en diversos aspectos técnicos de la Cláusula tercera de dicho instrumento, los cuales permitirán una mejor ejecución del referido proyecto.

**POR TANTO:**

En razón de lo antes expuesto y de conformidad a la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES del referido convenio marco, que establece que este podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por medio del documento de prórroga correspondiente, suscrita con las mismas formalidades de dicho instrumento, previa solicitud por escrito de cualquiera de las partes, en consecuencia, las partes:

Acordamos suscribir la presente Adenda Número DOS al CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPLEJO CULTURAL Y RECREATIVO SAN JACINTO" FASE 1, SUSCRITO ENTRE LAS SIGUIENTES



ENTIDADES: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "MOPTVDU"; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES "MARN"; MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL "MDN"; LA SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, ESTAS ÚLTIMAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, modificando tres aspectos de la Cláusula tercera, específicamente los anteriores numerales 2.3, y 3.2, así como los números 1 y 2 del apartado COMPROMISOS CONJUNTOS, por lo tanto el nuevo texto de dicha cláusula literalmente expresa:

**"CLAÚSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**1. El Ministerio de la Defensa Nacional se compromete a:**

- 1.1. Apoyar la supervisión técnica en la parte de la construcción correspondiente a la porción del costado norte del Ex Cuartel El Zapote.
- 1.2. Brindar la colaboración necesaria para gestionar los permisos correspondientes.
- 1.3. Permitir el ingreso del personal técnico que se designe a través de una nómina, para realizar estudios durante y después de las etapas de diseño y construcción.

**2. La Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, se compromete a:**

- 2.1 Coordinar el Comité Interinstitucional del Proyecto Complejo San Jacinto.
- 2.2 La Presidencia de la República a través de la Secretaría, realizará una transferencia al MOPTVDU, por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,565,000.00)**, mediante un solo desembolso posterior a la firma del presente convenio marco; para financiar los pagos que se generen, en virtud de los contratos que se suscriban para la ejecución del proyecto, aportes que serán formalizados mediante un convenio bilateral entre la Secretaría y MOPTVDU.

**3. El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se compromete a:**

- 3.1. Ejecutar la fase de adquisiciones y contrataciones, según lo establecido en el presente convenio y por medio de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social (DIIS) y la Gerencia de



Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI-MOPVDU), quienes coordinarán todo el proceso de contratación:

- a) Elaboración de términos de referencia e instrucciones al oferente;
  - b) Publicación en COMPRASAL (deberán ir adjuntas las disponibilidades financieras de MARN o de la Secretaría de Gobernabilidad);
  - c) Evaluación de ofertas con un equipo conformado por representantes de MARN, Secretaría de Gobernabilidad y DIIS del MOPTVDU;
  - d) GACI-MOPTVU, designará de su personal, la conformación del equipo de supervisión y administración del contrato resultante del proyecto;
  - e) GACI-MOPVDU, elaborará los contratos con apoyo de la Secretaría de Gobernabilidad; y
  - f) En el caso de los contratos relacionados con los montos aportados por la Secretaría de Gobernabilidad o por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los mismos deberán contar con el visto bueno de estas entidades, según corresponda.
- 3.2. Elaborar los diseños finales de la fase 1 del proyecto, mediante la contratación de servicios de consultoría que brinde estos servicios especializados.
  - 3.4. Realizar todas las gestiones tendientes a incorporar en el inventario de mantenimiento vial del MOPTVDU, el trazo de la fase 1A del proyecto, incluyendo la calle Alberto Sánchez, con el fin de garantizar que se cuenten con las autorizaciones y regulaciones necesarias en la ejecución del presente proyecto.
  - 3.5. Brindar el apoyo que fuere necesario con maquinaria de construcción y laboratorios con los que cuente el ministerio, de acuerdo a los aportes cuantificados económicos que se detallan en el cuadro valorativo siguiente:

	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL COSTO	
			UNITARIO	MOP
				\$127,748.09
<b>Personal de obra</b>				<b>\$60,820.00</b>
Auxiliar 1	mes	4	\$350.00	\$1,400.00
Auxiliar 2	mes	4	\$350.00	\$1,400.00
Auxiliar 3	mes	4	\$350.00	\$1,400.00
Auxiliar 4	mes	4	\$350.00	\$1,400.00
Auxiliar 5	mes	4	\$350.00	\$1,400.00



Auxiliar 6	mes	4	\$350.00	\$1,400.00
Albañil	mes	4	\$480.00	\$1,920.00
Maestro de Obra	mes	4	\$750.00	\$3,000.00
Operador de equipo 1	mes	4	\$650.00	\$2,600.00
Operador de equipo 2	mes	4	\$650.00	\$2,600.00
Operador de equipo 3	mes	4	\$650.00	\$2,600.00
Operador de equipo 4	mes	4	\$650.00	\$2,600.00
Operador de equipo 5	mes	4	\$650.00	\$2,600.00
Ingeniero Residente de MOP	mes	5	\$1,500.00	\$7,500.00
Ingeniero Supervisor	mes	5	\$1,500.00	\$7,500.00
Arquitecto supervisor del diseño	mes	5	\$1,500.00	\$7,500.00
Administrador de contrato	mes	5	\$1,200.00	\$6,000.00
Paisajista	mes	5	\$1,200.00	\$6,000.00
<b>Equipo Requerido</b>				<b>\$59,688.39</b>
Camión de volteo de 5 m3 (1)	mes	4	\$2,200.00	\$8,800.00
Camión de volteo de 5 m3 (2)	mes	4	\$2,200.00	\$8,800.00
Camión de Barandal	mes	4	\$2,200.00	\$8,800.00
Retroexcavadora	mes	4	\$2,230.00	\$8,920.00
Mini cargador	mes	4	\$1,250.00	\$5,000.00
Motoniveladora	mes	4	\$2,330.00	\$9,320.00
Pala Mecánica	mes	4	\$2,512.10	\$10,048.39
<b>Consumibles</b>				<b>\$7,239.70</b>
Gasolina	Galones	990	\$3.53	\$3,494.70
Aceite de Motor y Lubricantes.	Galones	250	\$8.50	\$2,125.00
Pala, Piocha, Martillo, Almádana	Mes	4	\$175.00	\$700.00
Depreciación	Mes	4	\$230.00	\$920.00

4. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se compromete a:

- 4.1. Atender de manera prioritaria las solicitudes de permisos que ingresen en virtud del proyecto a ejecutar;
- 4.2. Establecer los canales idóneos para la coordinación interinstitucional, así como brindar la asistencia técnica de acuerdo a sus competencias;
- 4.3. Realizará el seguimiento y solicitará los avances y la documentación que sea requerida por el cooperante, para efectos de realizar el monitoreo del avance de la ejecución del mismo;
- 4.4. Elaborar pre-diseños de las obras enmarcadas en el diseño urbano hídricamente sostenible y brindar asesoría técnica al respecto;
- 4.5. Aportar por medio de un único desembolso al MOPTVDU, los fondos asignados para la ejecución del proyecto que asciende a **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS (USD\$500,000.00) y su correspondiente contrapartida, aporte que será formalizada mediante un convenio bilateral entre MARN y MOPTVDU; y,

- 4.6. Brindar apoyo técnico en todos los asuntos de su competencia que tuvieren relación a este proyecto.

5. **La SECRETARÍA DE LA CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA se compromete a:**

- 5.1. Atender de manera prioritaria las solicitudes de permisos que ingresen en virtud del proyecto a ejecutar;
- 5.2. Permitir el ingreso del personal técnico que se designe para realizar estudios; y,
- 5.3. Desarrollar un programa cultural que dinamice las actividades en la Ex Casa Presidencial.

**COMPROMISOS CONJUNTOS:**

En lo que fuere aplicable, cada una de las partes suscriptoras se compromete a:

1. Desarrollar cada uno de los compromisos establecidos en el presente convenio bajo la figura de Coejecución entre las instituciones involucradas.
2. Designar el personal o el equipo técnico necesario que formará parte de la o las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que evaluarán las ofertas que se reciban para ejecutar el proyecto.
3. Designar al personal o equipo técnico para la firma de los planos que fueren necesarios para la ejecución de la fase 1.A del proyecto.
4. Para aspectos de visualización y rendición de cuentas se considerarán en los elementos de identificación y señalética, los logos de MARN y AECID.
5. Designar el personal o equipo técnico necesario para apoyar en la supervisión del proyecto;
6. Nombrar enlace encargado de coordinar las acciones a implementar para la ejecución del proyecto y brindar el debido seguimiento.
7. Designar el personal o equipo técnico necesario para impulsar los proyectos y actividades que se definan por el comité interinstitucional para dinamizar el "Complejo Cultural y Recreativo San Jacinto".



Los comparecientes RATIFICAMOS todas las demás cláusulas del mencionado convenio marco, las cuales expresamente convenimos y estamos de acuerdo en que se le aplican al presente instrumento, por emanar del mismo.

En fe de lo anterior firmamos la presente Adenda número DOS al referido convenio marco en cinco originales de igual tenor, los cuales quedarán en poder de cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



**Eliud Ulises Ayala Zamora**  
Ministro de Obras Públicas, Transporte  
de Vivienda y Desarrollo Urbano



**Lina Pohl**  
Ministra de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales



**David Munguía Payés**  
Ministro de la Defensa Nacional



**José Antonio Morales Comas**  
Subsecretario de Gobernabilidad de  
la Presidencia de la República



**Silvia Elena Regalado**  
Secretaria de la Cultura de la  
Presidencia de la República.